MODIFICACIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO No. 010-ARC-CBN2-2020
(PRIMERA MODIFICACIÓN)

ENTIDAD CONTRATANTE	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "MÁLAGA". Se denominará BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"
ARRENDATARIA	:	**BAHIA MAR SAS**
NIT o C. C.	:	835.002.068-9
CANON MENSUAL DEL CONTRATO	:	**TRESCIENTOS VEINTIÚN Y MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($321.760)**

Entre los suscritos, de una parte señor Capitán de Navío **JAVIER ALBERTO PITTA VARGAS**, en su calidad de Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, acuerdo nombramiento efectuado en la Resolución 3583 de 11 junio de 2019, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.867 expedida en Bogotá, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Base Naval ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016 modificada parcialmente por la resolución 5662 del 27 de Junio de 2016, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que en lo sucesivo se denominara **EL ARRENDADOR** y de otra el señor **CESAR DUGUID ORTIZ,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.16.495.280, obrando en calidad de representante legal de BAHÍA MAR SAS , quien se denominará **ARRENDATARIO,** hemos convenido en celebrar la presente modificación con base en la siguiente consideración: Que el artículo 1, 14 y 40 de la Ley 80 de 1993 establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía, de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, por lo que se requiere se modifique y adicione las siguientes cláusulas en el contrato arrendamiento No. 010-ARC-CBN2-2020 las cuales quedaran así: **CLAUSULA TERCERA- VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO:** El canon mensual de arrendamiento corresponde a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN Y MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($321.760)** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, discriminado de la siguiente forma:

CANON MENSUAL	SERVICIOS PÚBLICOS	IVA 19%	VALOR TOTAL CANON MENSUAL
$ 231.482	$46.296	$43.982	$ 321.760

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – NOTIFICACIÓN: EL ARRENDATARIO recibirá notificaciones judiciales y/o documentación pertinente al presente contrato en el correo electrónico bahiamarlancha@yahoo.com.

Las cláusulas y estipulaciones pactadas en el contrato principal, no modificadas en el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Dado en Bahía Málaga, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2020.

Comandante Base Naval ARC "MÁLAGA"